



## Resolución Directoral

Lima, 19 NOV. 2022

### VISTOS:

El Expediente N° DP00020220000795 que contiene, el **Informe N° D000670-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA** de fecha 10 de noviembre de 2022 emitido por la Dirección de Adquisiciones, el **Memorándum N° D001289-2022-DP-CENARES/MINSA** de fecha 25 de octubre de 2022 de la Dirección de Programación, el **Memorándum N° D001195-2022-OPPM-CENARES/MINSA** de fecha 09 de noviembre de 2022 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el **Informe N° D000387-2022-OAL-CENARES/MINSA** de fecha 19 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 07 de marzo de 2022, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (en adelante, la Entidad) y la empresa **LINAMES S.A.C.**, (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 182-2022-CENARES/MINSA



derivada de la Licitación Pública N° 019-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos Abastecimiento 2021 – 2022 (41 ítems)" – ítem 8: CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 45 CM x 45 CM; y, ítem 9: CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 90CM x 90CM, por el monto de S/ 314,944.64 (Trescientos catorce mil novecientos cuarenta y cuatro con 64/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° D001289-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 25 de octubre de 2022, la Dirección de Programación solicita la prestación adicional al Contrato N° 182-2022-CENARES/MINSA - Ítem 9 por el importe de S/ 51,408.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles) para la adquisición de CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 90CM x 90CM;

Que, a través del Memorándum N° D008455-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 08 de noviembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal para la prestación adicional al Contrato N° 182-2022-CENARES/MINSA;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Memorándum N° D0001195-2022-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 09 noviembre de 2022, a remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5755 (SIAF 4418), por el monto total S/ 32,224.50 (Treinta y dos mil doscientos veinticuatro con 50/100 soles) y el Formato de Previsión Presupuestal N° 306-2022-OPPM-CENARES/MINSA por el monto de S/ 19,183.50 (diecinueve mil ciento ochenta y tres con 50/100 Soles);

Que, Memorándum N° D008765-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 11 de noviembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 182-2022-CENARES/MINSA a partir de lo indicado en el Informe N° D000670-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: "(...) *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que; "(...) *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)*";

Que, se aprecia, la normativa de contratación pública ha otorgado en las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000670-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D0001289-2022-DP-





## Resolución Directoral

Lima, 13 NOV. 2022

CENARES/MINSA e Informe N° D000670-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 182-2022-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000670-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, y Memorandum N° D001289-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que el ítem bajo análisis la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 5755- CCP SIAF 4418 correspondiente al ejercicio 2022, y el Formato de Previsión Presupuestal N° 306-2022-OPPM-CENARES/MINSA correspondiente al ejercicio 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) cabe indicar que el costo de la prestación adicional, se han determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, sobre la ejecución de la prestación adicional: Conforme lo refiere la Dirección de Programación, estas se ejecutarán de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato debiendo iniciar al mes siguiente de la aprobación del adicional y las entregas sucesivas según corresponda. Asimismo, sobre la garantía de fiel cumplimiento, conforme lo establecido en el numeral 157.3 del Reglamento, corresponde que el contratista aumente de forma proporcional la garantía otorgada;

Que, a través del informe N° D000387-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 19 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional para la adquisición de **27,200 unidades** de CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 90CM x 90CM, correspondiente al Contrato N° 182-2022-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Programación, Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la ejecución de la prestación adicional para la adquisición de 27,200 unidades de Campo Quirúrgico Descartable 90 cm x 90 cm por el monto de S/ 51,408.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles) el cual equivale al 24.959624137424750% (24.96 %) del monto del Ítem N° 9 correspondiente al contrato N° 182-2022-CENARES/MINSA.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresas **LINAMES S.A.C.** y solicite -de corresponder- la garantía por la prestación adicional.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Regional de Adquisiciones de Recursos  
CENARES  
Ltc. José Antonio González Clemente  
Director General

